

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET E INTERNET 2 PARA LOS EJERCICIOS 2016; 2017 Y 2018.

No. LA-011A00001-E2-2016

CONVOCATORIA REVISADA EN LA 1er SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2016.

I N D I C E

DESCRIPCIÓN	PÁG.
1. PRESENTACIÓN	3
2 GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
3 NORMATIVIDAD APLICABLE	4
4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	4
5 INFORMACIÓN GENERAL	5
6 ENTREGA DE MUESTRA	6
7 PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
8 CONDICIONES DE PAGO	6
9 FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA	
10 FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	7
11 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	9
12 REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR	9
QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	
13 DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	11
14 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	13
15 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	15
16 DEL CONTRATO	15
17 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
18 LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA	18
19 PENAS CONVENCIONALES	19
20 SANCIONES	19
21 INCONFORMIDADES	20
22 NULIDAD	21
23 CONTROVERSIAS	21

ANEXOS

1 REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	22
2 FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	24
3 MANIFESTACIONES	25
4 FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO	26
5 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA	27
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	
6 ANEXO	30
7 MODELO DE CONTRATO	47
8 EJEMPLO DE TEXTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	54
9 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTEGRACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y	55
MEDIANAS EMPRESAS	
10 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	56

1.- PRESENTACIÓN.

La Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Recursos Materiales con domicilio en Carretera al Ajusco, No 24 Subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II; 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas o morales interesadas de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial corresponda al servicio objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011A00001-E2-2016, relativa a la CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET E INTERNET 2 PARA LOS EJERCICIOS 2016: 2017 Y 2018.

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- 2.1 UPN: Universidad Pedagógica Nacional.
- 2.2 CONTRATO: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios.
- 2.3 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.4 LICITANTE: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien Licitación a cuando menos tres personas.
- 2.5 PROPOSICIONES: Ofertas o Propuestas que presenten los LICITANTES.
- 2.6 PROVEEDOR: Persona física o moral con la que se formalice el CONTRATO.
- 2.7 REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.8 REPRESENTANTE: Apoderado legal del LICITANTE y/o proveedor.
- 2.9 COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios; con dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.
- 2.10 MODELO DE CONTRATO: Documento que se utilizará como marco de referencia en la formulación de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, susceptibles de adecuarse en el Apartado de Declaraciones y Clausulados que se consideren estrictamente necesarias, en apego a la Normatividad Aplicable.

3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

4.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.

4.1 La Licitación tiene por objeto el CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET E INTERNET 2 PARA LOS EJERCICIOS 2016; 2017 Y 2018., cuya descripción y

características se encuentran especificadas en el **ANEXO 6**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de

presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este punto y sus su

incisos será causa de descalificación de los LICITANTES.

5.- INFORMACIÓN GENERAL.

5.1 De conformidad con el Artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento, la presente **CONVOCATORIA** se llevará a cabo con reducción de plazos

- 5.2 La presente convocatoria es gratuita y para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes envíen un escrito a través de la plataforma de Compranet en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 5.3 Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las PROPOSICIONES de los LICITANTES no podrán ser negociadas.
- 5.4 Los LICITANTES que fueron invitados a este procedimiento únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN. (Art. 39 fracción III inciso f) del Reglamento)
- 5.5 La información sobre la Convocatoria a la Licitación, estará disponible en el Sistema Compranet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.
- 5.6 Las PROPOSICIONES que se reciban de los LICITANTES en la fecha y hora establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta Licitación hasta su conclusión. (*Artículo 39 fracción III inciso d*) del REGLAMENTO)
- 5.7 La adjudicación de este procedimiento será al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio; por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo (Artículo 29 Fracción XII de la LEY).
- 5.8 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física que manifieste su interés en estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - Sobre este particular se anexa nota informativa para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **ANEXO 5.**
- 5.9 La UPN, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. (*Artículo 33 de la LEY*).
 - Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, a través de Compranet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos (segundo párrafo, fracción II del Artículo 26 Bis de la Ley).

- 5.10 Para cubrir el importe del servicio objeto de esta Licitación, la UPN cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la partida 31401 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL; 31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. (Artículo 45 fracción III de la Ley).
- 5.11 Una vez celebrado el CONTRATO correspondiente, únicamente se autorizarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito con tres días de anticipación a su vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor.
- 5.12 Los LICITANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Licitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.
- 5.13 Las Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN, con motivo de las auditorias, revisiones, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los LICITANTES información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta Licitación.

6.- ENTREGA DE MUESTRAS

No aplica.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 7.1 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que el CONTRATO que se formule para la Contratación del servicio de telefonía, Internet e Internet 2. Objeto de esta Licitación, deberá ser proporcionado 22 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2018. (ART. 84, QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO)
- 7.2 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que la prestación del servicio deberá ser en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional ubicada en el inmueble de la Carretera al Ajusco, No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de Mexico, así como las unidades UPN de la Ciudad de Mexico. conforme a las características y periodicidad establecidas en el Anexo 6.

8.- CONDICIONES DE PAGO.

- 8.1 La moneda en que deben cotizar los LICITANTES y con la que se pagará la contratación del servicio objeto de la presente Licitación, será el peso mexicano.
- 8.2 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso de los incrementos o ampliaciones, que hasta en un 20% (veinte por ciento) se pudiera llevar a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda. (Artículo 44 de la Ley)

- Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que la forma de pago se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión en la **Subdirección de Recursos Financieros** de la UPN; ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, P.B., Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200 de esta ciudad. (*Artículo 51 de la Ley*).
- 8.4 Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el sello de recibido, nombre y firma del titular de la **Subdirección de Informática** de la UPN.
- 8.5 La factura que presente el PROVEEDOR, deberán contener los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, sin abreviar el nombre de esta Casa de Estudios.
- 8.6 Así mismo, las facturas electrónicas serán validados mediante los sistemas implantados por el servicio de Administración Tributaria (SAT), si estas son rechazadas por dicho sistema la Subdirección de Recursos Financieros no efectuará el pago correspondiente. Las páginas en las cuales se hará la consulta son las siguientes:
 - http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/verifica_comprobante/_para facturas digitales.
- 8.7 En el caso de presentarse un error en la factura, el plazo para el pago previsto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, no correrá hasta en tanto no se satisfaga tal omisión; por lo que la **Subdirección de Recursos Financieros**, deberá devolver a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma. Lo anterior para estar en posibilidades de notificarle por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir. (*Artículo 90 del REGLAMENTO*).
- 8.8 El pago se efectuará mediante transferencia por medio electrónico, por lo que los licitantes adjudicados deberán entregar el formato de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAFF debidamente requisitado y la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios:
 - Copia de la Cédula Fiscal
 - Copia del Alta de Oficina de Hacienda
 - Copia de la CURP
 - Copia del comprobante de domicilio
 - Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal e identificación oficial con fotografía y firma; en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Estado de cuenta conteniendo estos datos:

- 11 dígitos en el número de cuenta bancaria
- 18 dígitos en el número de CLABE
- Nombre y número de sucursal
- Nombre y número de plaza
- Fecha de apertura de la cuenta

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos favor de pedir al banco dicha información en papel membretado por la Institución.

- 8.9 Es responsabilidad del licitante adjudicado el informar a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** cualquier cambio en las cuentas bancarias que haya registrado en el formato de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAAFF.
- 8.10 Todo impuesto o derecho causado con motivo de la prestación del servicio, será a cargo del LICITANTE. La UPN únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado,

mismo que deberá ser desglosado en la factura, y en el caso de personas físicas se considere la retención del ISR e IVA; así mismo que deberán presentar su hoja de retención debidamente requisitada.

- 8.11 Para la contratación del servicio objeto de esta Licitación no se otorgará anticipo alguno.
- 8.12 En virtud de que la Universidad Pedagógica Nacional está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la Universidad Pedagógica Nacional mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

9.- FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA. (Artículo 30 de la LEY)

9.1 Para los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación es requisito indispensable obtener la convocatoria por medio del sistema COMPRANET en la dirección electrónica en Internet es: http://compranet.funcionpublica.gob.mx

10. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

		FECHA	HORARIO	LUGAR
10.1	Publicación de Convocatoria	08 de febrero de	2016	Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet.
10.2	Visita a las Instalaciones	No aplica		
10.3	Acto de Junta de Aclaraciones	12 de febrero 2016	13:00 HRS	Sistema de
10.4	Acto Presentación y Apertura de Proposiciones.	19 de febrero de 2016	13:00 HRS	Contrataciones
10.5	Acto de Fallo.	22 de febrero de 2016	11:00 HRS	Compranet.
10.6	Firma del CONTRATO	25 de febrero de		En el Departamento de Adquisiciones ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 en el Edificio "A", Subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México

La Convocatoria a la Licitación será de carácter electrónico, y sin la presencia de los licitantes (Fracción II Artículo 26 Bis de la Ley)

11.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

11.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- 11.1.1 Los LICITANTES deberán elaborar sus PROPOSICIONES en formatos Word, Excel, PDF, HTML en caso de imágenes en JPG o GIF compactados en ZIP o EXE. Así mismo deberán estar foliadas todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley). Sera motivo de descalificación si las hojas en su totalidad no se encuentran foliadas.
- 11.1.2 Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios unitarios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), y totalizados con el impuesto al valor agregado desglosado. (Artículo 29, fracción IV de la LEY). Las PROPOSICIONES, se recibirán por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
- 11.1.3 **INSTRUCCIONES PARA EL ENVIÓ DE LAS PROPOSICIONES.-** Para el envío de las PROPOSICIONES los LICITANTES deberán utilizar exclusivamente el programa informático que proporciona la Secretaria de la Función Pública para tales efectos.
- 11.1.4 **PROPOSICIONES CONJUNTAS**: Dos o más personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Para tal efecto podrá utilizar el formato indicado como **ANEXO 5**.

En dicho convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes: (Artículo 44 del REGLAMENTO.)

- (a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas, en caso de empresas extranjeras no aplica el R.F.C.
- (b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- (c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición.
- (d) La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- (e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes se constituirá en obligado solidario con los demás integrantes, para efectos del procedimiento y responsabilidades que se deriven del contrato que se firme quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de los preceptos antes señalados, será motivo de descalificación.

12.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- 12.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEN PARTICIPAR. (Artículo 29 Fracción. V de la LEY) Únicamente podrán participar en esta Licitación personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. (Artículo 28 Fracción I de la LEY), debiendo presentar la siguiente documentación:
 - **12.1.1** Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los LICITANTES podrán utilizar el **ANEXO 2**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo. (*Artículo 48 fracción V del REGLAMENTO*).
 - **12.1.2** Identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - **12.1.3** Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del **(a)** al **(i)** de este punto:

<u>Nota importante:</u> Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como **ANEXO 3**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Bajo protesta de decir verdad deberá manifestar:

- (a) Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el mismo.
- (b) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- (c) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. (Artículos 29 Fracción IX de la Ley y 48 en su fracción VIII inciso b) del REGLAMENTO).

(d) Que mi representada es de nacionalidad mexicana.(Articulo 35 del REGLAMENTO)

En manifestaciones simples deberá señalar:

- (e) Que conoce el contenido de la Convocatoria y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (f) Que en caso de que le sea adjudicado el CONTRATO los derechos y obligaciones que se deriven del mismo no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la UPN (Art. 46, último párrafo de la LEY)
- (g) Que cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.
- (h) Manifestación por escrito que mi representada se encuentra clasificada como _____, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de _____ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$____ conforme a la clasificación de la "ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa" y el "acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas". (Anexo 10).
- (i) Manifestación por escrito que si el servicio no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, la UPN, procederá a solicitar el servicio por conducto de terceros, con cargo al Licitante Adjudicado, aceptando cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

<u>Nota importante:</u> Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como **ANEXO 3**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

12.1.4 Manifestación por escrito, que conoce el contenido de la Convocatoria y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.

12.2 PROPOSICIÓN.

La entrega de los documentos señalados el punto 11 y sus sub incisos, se podrá realizar utilizando el **ANEXO** 1, el cual forma parte integrante de las presente Convocatoria, dicho formato servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

13.- DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por un **Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** de la UPN, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos.

A todos los actos se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área técnica o usuaria que corresponda y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes y se les entregara copia de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos. (Artículos 35, fracción III y 37 Bis primer párrafo de la LEY)

Las copias de las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Área de Adquisiciones de la UPN; así mismo la información también estará disponible en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx para efectos de su notificación a los asistentes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. (Artículo 37 Bis primer párrafo de la LEY).

Los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la UPN podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

13.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

- 13.1.1. Los LICITANTES deberán enviar sus aclaraciones en formato Word, adjuntando el escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, las cuales versaran exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus anexos; a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.
- 13.1.2. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. (Artículo 46 fracción IV del Reglamento).
- 13.1.3.La convocante procederá a enviar a través de Compranet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento.
- 13.1.4. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formara parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
- 13.1.5. Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de esta Convocatoria.

13.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

13.2.1. DESARROLLO DEL ACTO

13.2.1.1. Una vez recibidos los sobres correspondientes a las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto, verificará que los mismos se presenten de acuerdo a lo establecido en el punto 11.1.3. (Artículo 47 del REGLAMENTO)

13.2.1.2. Se procederá a descargar la información de los LICITANTES, imprimiéndose en este evento toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos, sin que ello implique la evaluación de su contenido de la documentación solicitada en el punto 11 de la presente Convocatoria y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, sin incluir Impuesto al Valor Agregado incluido. En este acto no se podrá desechar ninguna propuesta.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE; en tal supuesto se tendrá por no recibida la propuesta.

- **13.2.1.3.** El servidor público de la UPN que preside el acto o el servidor público que éste designe y un representante del área técnica, procederán a **rubricar la propuesta técnica y económica** de la presente Convocatoria. (Artículo 35, fracción II de la LEY).
- **13.2.1.4.** En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar.

13.3. FALLO

- **13.3.1** En este acto se dará a conocer el Fallo de Licitación el cual deberá contener lo siguiente. (Artículo 37 de la Ley)
 - La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
 - La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
 - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
 - IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
 - V. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO, la presentación de garantías.
 - VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- **13.3.2.** La emisión del fallo económico, podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- **13.3.3**. En caso de que se declare desierta la Licitación o alguna partida, se señalará en el fallo las razones que lo motivaron.
- **13.3.4.** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 13.3.5. Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la UPN, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el Departamento de Adquisiciones procederá a su corrección, con la intervención Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

14. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 Fracción XIII de la Ley)

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 14.1 En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el punto 11, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. (Artículo 48, fracción III del Reglamento).
- 14.2 Una vez concluido el acto antes referido, el **Departamento de Adquisiciones** efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto 11, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos reguisitos.
- 14.3 De las PROPOSICIONES aceptadas, la Subdirección de Informática procederán a realizar la evaluación de las dos PROPOSICIONES cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en los puntos 4 y 12 y en el ANEXO 6 de la Convocatoria, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos. En caso de que ninguna de estas dos PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con más PROPOSICIONES para revisión.
- 14.4 La **Subdirección de Informática** emitirá un dictamen técnico que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- 14.5. El Departamento de Adquisiciones utilizando el criterio de evaluación binaria procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en los puntos 7 y 11 de la Convocatoria, adjudicándose el PEDIDO al LICITANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta Licitación, los LICITANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, los bienes que se relacionan en el **ANEXO 6**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

- 14.6. En caso de existir error en el importe total cotizado se considerara el precio unitario para la evaluación correspondiente.
- 14.7. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma partida o más partidas, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. (Artículo 54 del REGLAMENTO).
- 14.8. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misa estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados; con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones. (Artículo 54 del REGLAMENTO).

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** girará la Licitación al Órgano Interno de Control y al testigo social cuando este participe en el proceso, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantara acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de procedimientos electrónicos, el sorteo por insaculación se realizara a través de Compranet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaria de la Función Pública.

- 14.9. Para esta Licitación en la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 14.10. Si durante el proceso de evaluación, la **Subdirección de Informática** requieren de alguna aclaración, la podrá solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en las presentes Convocatoria, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, podrá realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.
- 14.11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los proveedores LICITANTES en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley).
- 14.12. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. (Artículo 55 del Reglamento de la Ley)

15. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Serán causas de descalificación de LICITANTES:

15.1 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, sus Anexos, la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

- 15.2. La comprobación de que algún LICITANTES ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 15.3. Será causa de descalificación la violación a cualquier disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a cualquier otra disposición Federal aplicable en la materia.
- 15.4. Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.

16. DEL CONTRATO.

- 16.1 El LICITANTE ganador deberá presentarse a suscribir el CONTRATO, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, el día 15 de febrero de 2016, en el entendido que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de contratación y obligará a la UPN y al licitante adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria a la Licitación. (Artículo 46 de la LEY).
- **16.2** Con el fin de verificar la información presentada en el **ANEXO 1** de su PROPOSICIÓN, el LICITANTE ganador, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo deberá entregar, copia simple y presentar copia certificada u originales para cotejo de la siguiente documentación:

PERSONAS MORALES

- 16.2.1 Cédula de Identificación Fiscal, RFC;
- 16.2.2 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
- 16.2.3 Acta Constitutiva de la empresa LICITANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 16.2.4 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE.
- 16.2.5 Identificación oficial del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, o credencial de elector

PERSONAS FÍSICAS

- 16.2.6 Cédula de identificación fiscal, RFC;
- 16.2.7 Acta de Nacimiento.
- 16.2.8. Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua); e
- 16.2.9. Identificación oficial, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, ó credencial de elector.

Para el caso del Acta Constitutiva (Personas Morales) y el Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (Personas Físicas) deberán acreditar la legal existencia de las mismas, así como el objeto social; manifestando bajo protesta de decir verdad en los términos del **ANEXO 2** de la Convocatoria.

16.3 PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El LICITANTE que resulte adjudicado; deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita su opinión en sentido positivo,

sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT; de conformidad con la regla 2.1.31. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya.

- **16.4 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.-** La UPN verificará, por conducto de **la Subdirección de Informática** el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del **PROVEEDOR** y este manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.
- **16.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Con fundamento en los artículo 52 de la LEY, 91 y 92 del REGLAMENTO, cualquier modificación al CONTRATO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.
- 16.6 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- La UPN podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva el monto total de la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan. (Artículo 54 de la LEY y 98 del REGLAMENTO).

Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de pedido.

Cuando la empresa subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del pedido o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido respectivo.

Cuando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, la garantía de cumplimiento.

Cuando no proporcione el servicio a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el pedido.

- 16.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La UPN podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del CONTRATO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la UPN reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionan directamente con el CONTRATO. (Artículo 55 BIS de la LEY).
- **16.8 SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES.-** Como consecuencia de una inconformidad y en la investigación de hechos del Órgano Interno de Control en la UPN siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial podrá suspender el procedimiento de contratación cuando: (Artículo 70 de la LEY).

 Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

Solicitada la suspensión correspondiente, la autoridad que conozca de la inconformidad deberá acordar lo siguiente:

- Concederá o negará provisionalmente la suspensión; en el primer caso, fijará las condiciones y efectos de la medida, y
- II. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya recibido el informe previo de la convocante, se pronunciará respecto de la suspensión definitiva.
- **16.9 SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la UPN, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la UPN, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los 20 días naturales siguientes (*Artículo 55 Bis de la LEY*).

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Artículos 48 y 49 de la LEY)

- 17.1 La garantía de cumplimiento del CONTRATO, será indivisible y la presentará el LICITANTE adjudicado dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, y deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, o por cualquiera de las modalidades que prevé la sección IV del artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por una cantidad igual al 10% monto total a erogar durante el ejercicio fiscal correspondiente del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - (a) La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
 - (b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
 - (c) Que la fianza continuara vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimento del CONTRATO, así como la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, o salvo que las partes se otorguen el finiquito, y.
 - (d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetara para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

(e) En caso de recisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

18. LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 de la LEY)

- 18.1 La UPN podrá declarar desierta la Licitación, en los siguientes casos:
 - 18.1.1 Si nadie participa en la convocatoria, o cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones
 - 18.1.2 Cuando el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.
 - 18.1.3. Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria o sus precios no fueran aceptables, conforme a los precios del mercadeo realizado.
 - 18.1.4 Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el CONTRATO a algún LICITANTE.
- 18.2 La UPN podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:
 - 18.2.1 Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.
 - 18.2.2 Por actos contrarios a la LEY.
 - 18.2.3 Por causo fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio.

19. PENAS CONVENCIONALES. (Artículo 45 fracción XIX y 53 de la LEY.)

- 19.1.Las penas convencionales que se aplicarán por el retraso en el inicio de la prestación del servicio serán hasta el 10% del monto del contrato, computándose el 1% (UNO POR CIENTO) por cada día hábil de atraso en la entrega o puesta en operación de los equipos objeto del servicio; o del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada hora hábil de retraso, por que estén sin funcionamiento más de cuatro horas. Lo anterior antes del Impuesto al Valor Agregado.
- 19.2. Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá realizar el pago mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en billete de depósito o en efectivo por el importe total de la penalización, que será requisito para liberar el pago correspondiente. Dicho pago será realizado en la Caja General de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Carretera al Ajusco, No 24 Edificio A, Planta Baja, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.
- 19.3. Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o casos fortuitos plenamente justificados y que se comunique con anticipación a la fecha límite para la prestación del servicio a la Convocante, y esta autorice la prorroga correspondiente.
- 19.4. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el CONTRATO.

20. SANCIONES. (Artículos 59 y 60 de la LEY)

- 20.1 Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 20.1.1 Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.
 - 20.1.2 Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más PEDIDOS que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer CONTRATO no formalizado
 - 20.1.3 Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un CONTRATO en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
 - 20.1.4 Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas:
 - 20.1.5 Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del PEDIDO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
 - 20.1.6 Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y
 - 20.1.7 Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

21. INCONFORMIDADES. (Segundo Párrafo del Artículo 65 y 66 de la LEY)

21.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control; ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, 1er. Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes o en la página de https://.compranet.funcionpublica.gob.mx.

I. La Convocatoria a la Licitación y las juntas de aclaraciones.

Solo estará legitimado para inconformase quien haya manifestado su interés de participar en el procedimiento dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta publica en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

III. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley. (Artículo 65 de la Ley)

En esta hipótesis, la inconformidad solo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

- **21.2** El escrito inicial para presentar la inconformidad contendrá: (*Artículo 66 de la Ley*)
- I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término:

- II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;
- III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo:
- IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y
- V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el CONTRATO.

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V del artículo 66 de la Ley, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II. (*Artículo 66 de la Ley*)

21.3. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el PEDIDO que se derive de esta Licitación.

22. NULIDAD. (Artículo 15 de la LEY)

21.1 Aquellos actos que se realicen entre "LA CONVOCANTE" y los LICITANTES, en contravención a lo dispuesto por "LA LEY", su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

23. CONTROVERSIAS. (Artículo 85 de la LEY)

Las desavenencias que pudieran seguir en el cumplimiento y ejecución del pedido o contrato celebrado como resultado de este procedimiento licitatorio, las partes podrán solicitar en cualquier momento solicitar ante la secretaria de la Función Pública la conciliación a que se refiere el artículo 77 de la ley LAASSP, de subsistir las controversias estas serán resueltas por los tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de la legislación federal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en Compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables

CIUDAD DE MÉXICO., A 29 DE ENERO DE 2016

ARQ. JOAQUÍN GARCÍA BÁEZ ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ANEXO 1. REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

ANEXO 1. REQUISITOS DOCUMENTACION LEGAL I ADMINISTR	REFERENCIA	PRESEN	ГА
DOCUMENTOS SOLICITADOS.	EN LA CONVOCATORI A		NO
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE, SEGÚN SE INDICA EN EL ANEXO 2 , EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES CONVOCATORIA.			
COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE, ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ PASAPORTE VIGENTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL S. M. N.			
ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE MANIFIESTE LO QUE SE INDICA EN LOS INCISO DEL (A) AL (I) DE ESTE PUNTO:	11.1.3		
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:			
QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS.			
QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARA QUE PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA;	b)		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITO PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UPN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES	c)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	d)		
MANIFESTACIONES SIMPLES EN LAS QUE SEÑALE:			
QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, QUE ESTOY DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTARÉ TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS.	e)		
QUE EN CASO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PEDIDOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR	f)		

	REFERENCIA	PRESEN	ГΑ
DOCUMENTOS SOLICITADOS.	EN LA CONVOCATORI A	SI	NO
DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA UPN.			
QUE CUENTO CON LA CAPACIDAD REAL INSTALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	g)		
MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO, DECLARANDO QUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN MI PLANTA DE EMPLEADOS ES DE TRABAJADORES, Y MI RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES ES DE \$, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LA "LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA" Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS".	,		
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO QUE SI EL SERVICIO NO SATISFACE LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, LA UPN, PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL LICITANTE ADJUDICADO, ACEPTANDO CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.	i)		
PROPOSICIÓN	12.2		

L	i	С	i	t	а	n	t	е
Nσ	'n	nh	۱r	ρ.				

Nombre: Domicilio: Teléfono y fax:

Firma del LICITANTE

Para uso exclusivo de la UPN	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante:
NOMBRE Y FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

ANEXO 2. FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre del Representante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Nacional a cuando menos tres personas, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE).

Licitación Nacional No.						
Domicilio, Calle y número:						
Colonia:]	Delegación ó Mun	icipio:			
Código Postal:	Ī	Entidad Federativa	a:			
Teléfonos:	Ī	Fax:				
Correo Electrónico:		Registro Federal c Contribuyentes:	de			
No. de la Escritura de su ac				De fecha:		
Nombre, número y lugar del	Notario Público ante el cua	ıl se dio fe de la m	nisma:			
Descripción del objeto Socia	al:					
Reformas al acta constitutiva	a:					
Fecha y número de la inscri	pción en el Registro Público	de la Propiedad	y del Comercio			
Relación de Accionistas:						
Nombre del Apoderado o Re	epresentante:					
No. de la Escritura Pública r facultades:	nediante el cual acredita su	personalidad y			De fecha:	
Nombre, número y lugar del	Notario Público ante el cua	l se dio fe de la m	nisma:			

México D. F., a de de 2016

Protesto lo necesario Firma

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO 3. MANIFESTACIONES

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PRESENTE

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del LICITANTE), con el fin de participar en la Licitación Nacional a cuando menos tres personas No. (Indicar el No. de Licitación), manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- (a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- (b) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastara que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- (c) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES. (Artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del REGLAMENTO).

Así mismo, manifiesto lo siguiente:

- (d) Que conozco el contenido de las presentes Convocatoria y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Licitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas.
- (e) Que en caso de que me sea adjudicado el PEDIDO los derechos y obligaciones que se deriven de los PEDIDOS no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la UPN.
- (f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.
- (g) Que su representada es de nacionalidad mexicana.
- (h) Manifiesto que mi representada se encuentra clasificada como ______, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de _____ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$_____, conforme a la clasificación de la "ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa" y el "acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- (i) Manifestación por escrito que si el servicio no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, la UPN, procederá a solicitar el servicio por conducto de terceros, con cargo al licitante adjudicado, aceptando cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

Lugar y Fecha Nombre y firma del Representante ANEXO 4. FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

LI	CITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO	
	QUE ES A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDA	٩D
	PEDAGÓGICA NACIONAL; PARA GARANTIZAR POR "NOMBRE DE LICITANTE GANADOR" I	
	CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONFERIDAS EN EL PEDIDO, POR EL IMPORT	
	DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO ANTES DE IVA, Y I	ΕL
	CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADOS DE I	LΑ
	LICITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMER	₹O
	POR EL MONTO DE \$(NÚMERO Y LETRA)	
	CON RELACIÓN A LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENT	ГΕ

S CLAUSULAS:

- La garantía de cumplimiento del CONTRATO, será indivisible y la presentará el LICITANTE adjudicado dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, o por cualquiera de las modalidades que prevé la sección IV del artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por una cantidad equivalente al 10% monto total del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - (f) La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
 - (g) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
 - (h) Que la fianza continuara vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuara vigente en caso de que se otorque prorroga al cumplimento del CONTRATO, así como la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones , o cualquier otra circunstancia, o salvo que las partes se otorquen el finiquito, y.
 - (i) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetara para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
 - (j) En caso de recisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

NOTA.- LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS PEDIDOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO 5. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores
 prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de
 mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para
 obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y 432
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)

ANEXO TÉCNICO: Servicios de Telefonía, Internet e Internet 2.

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y 26 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Informática, emite el presente Anexo Técnico para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes del procedimiento de contratación de:

SERVICIOS DE TELEFONÍA, INTERNET E INTERNET 2

1. Objeto de "SERVICIOS DE TELEFONÍA, INTERNET E INTERNET 2":

La presente contratación para el SERVICIOS DE TELEFONÍA, INTERNET E INTERNET 2, en lo sucesivo "SERVICIOS DE TELEFONÍA, INTERNET E INTERNET 2", tiene como objetivo:

Proporcionar el servicio de TELEFONÍA, INTERNET e INTERNET 2 en la UPN Ajusco, Unidades de la Ciudad de Mexico y comisión académica dictaminadora, con altos niveles de servicios y seguridad que permita garantizar la eficiencia y disponibilidad.

2. "El Administrador del Servicio":

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del "SERVICIOS DE TELEFONÍA, INTERNET E INTERNET 2, será el M en I Carlos Omar De La Rosa Delfín y el Lic. Fernando Morales Martínez de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco Núm. 24 Edif. A, Sótano 1, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Ciudad de México.

3. Vigencia para la prestación del "SERVICIOS DE TELEFONÍA, INTERNET E INTERNET 2"

Fecha:	22 de febrero 2016 al 31 de Diciembre 2018
Lugar:	Centro de datos UPN, área de Telefonía y unidades especificadas

PARTIDA SERVICIOS DE INTERNET 31701

4. Descripción de "SERVICIOS DE INTERNET E INTERNET 2"

 Durante todo el periodo del contrato se deberá dar continuidad a los servicios, de tal manera que no se afecten las actividades de los usuarios, por lo que los cambios que se requieran, deberán llevarse a cabo en días y horarios no hábiles aprobados por la convocante.

- 2. El tiempo de instalación de equipo y de preparación de servicio debe quedar antes de que finalice el contrato con el proveedor de salida, por lo que el licitante ganador a partir del fallo podrá suministrar el equipo y realizar las configuraciones necesarias para la entrega de los servicios.
- 3. El medio de entrega debe ser fibra óptica.
- 4. El proveedor que quiera participar con otro tipo de medio deberá mostrar un estudio técnico avalado y certificado con especificaciones y características similares a este anexo técnico. Dicho estudio debe sustentar que el enlace a través de "otro medio" ajeno a fibra óptica es confiable y garantiza una disponibilidad igual o superior al 99.98% de disponibilidad del servicio en condiciones climatológicas o geográficas similares al de la UPN. Este estudio deberá ser avalado y firmado por la empresa licitante.
- 5. Contar con un Centro de Asistencia Técnica operando las 24 horas del día los 365 días del año.
- 6. El proveedor del servicio deberá contar con un centro telefónico de atención a clientes operando los 7 días de la semana, las 24 horas, para la recepción de los reportes y atención a fallas.
- 7. Se deberá proporcionar el monitoreo 7x24x365 sobre los puertos contratados.
- 8. El nivel de atención se regirá en máximo 30 minutos para respuesta y 2 horas para atención a falla. El tiempo de solución de fallas que requieran ser reparadas en sitio deberá ser como máximo de 4 horas.
- 9. La penalización en caso de no atención a fallas será la convencional que se aplica del 1% por cada hora hábil de retraso, sobre el monto mensual de la factura.
- 10. Para cualquier cambio que afecte la disponibilidad de los servicios se deben acordar los tiempos con el personal responsable de la Subdirección de Informática para no afectar los horarios de trabajo.
- 11. El servicio deberá ofrecer monitoreo basado en web con lo cual la UPN supervisará el servicio de acceso a internet e internet 2, con la posibilidad de obtener información del tráfico cursado, en periodos de observación cada 10 minutos, diario y mensual, pudiendo seleccionar entre bits, paquetes transmitidos, paquetes perdidos, errores, así como, la validación de nivel de desempeño del enlace y disponibilidad del servicio (con las herramientas que el proveedor del servicio proporcione).
- 12. El monitoreo basado en *web*, debe estar en servicio inmediatamente en el momento que entre en funcionamiento el servicio.
- 13. El servicio de monitoreo basado en web deberá almacenar una bitácora de 60 días anteriores a la fecha actual considerando el inicio de servicio como día 0.
- 14. Deben de venir incluidas herramientas de monitoreo que garanticen que se está entregando la totalidad del servicio contratado.
- 15. El proveedor deberá proporcionar un directorio de su centro de atención a clientes, de su área de asistencia técnica, así como del ejecutivo(a) de cuenta asignado(a) a la UPN en caso de cualquier contingencia, así como actualizar esta información en caso de cambio.

- 16. El personal del proveedor para este servicio deberá contar con personal especializado en seguridad que opere bajos los siguientes estándares:
 - COBIT
 - ITIL(El proveedor deberá presentar copia simple de por lo menos 3 personas certificadas en este estándar)
 - BS7779
 - ISO27001

Servicio de Internet mínimo de 150 Mbps UPN Ajusco

- El servicios deberán ser entregado en el *SITE* de cómputo ubicado en la Subdirección de Informática, debidamente instalados, probados y funcionando el día pactado en el contrato correspondiente.
- El servicio solicitado de internet es un enlace dedicado con un ancho de banda mínimo de 300 Mbit/s, en un plazo no mayor a cuatro semanas.
- La calidad mínima del servicio deberá garantizar una disponibilidad del 99.98% durante la vigencia del contrato.
- Se deberá garantizar la estabilidad de la red con la descripción de los equipos redundantes y las rutas alternas para mantener la operación en caso de fallas mayores. Garantizando además, por escrito la disponibilidad del servicio en un 99.98%, no más de un 1% en pérdida de paquetes y una latencia máxima de 45 ms. Para casos de contingencia, la saturación de los enlaces alternos deberá ser menor a un 30%.
- El servicio debe estar protegido contra agentes externos con fines perjudiciales (como pueden ser climatológicos, vandalismo, incendio, etc) y contar con mecanismos de seguridad para garantizar la integridad del servicio.
- Es mandatario la descripción de los equipos redundantes y las rutas alternas del *backbone* del licitante para mantener la operación en caso de fallas mayores.
- Tanto el enlace para el acceso al backbone, como el backbone en sí mismo, deberá ser "exclusivamente para servicios de Internet", no compartir el ancho de banda con otros tipos de tráfico de voz o datos.
- El servicio deberá contar con por lo menos 4 salidas al Backbone de Internet con un ancho de banda cada una, de por lo menos 1 STM4 (622 Mbps por enlace). Deberá mostrar las salidas hacia internet a través de un diagrama mostrando la topología.
- El proveedor deberá de contar con acuerdos de peering con al menos 3 proveedores de servicio nacionales, y deberá mostrar copia simple de cada uno de dichos acuerdos.
- Todas las aplicaciones de la red de internet que actualmente se administran en la red de la UPN deberán funcionar sin conflicto con las de la red del proveedor del servicio, sin que esto provoque degradación alguna de los servicios.

- Se deberá proporcionar el servicio de DNS secundario.
- Se deberán de respetar las clases "C" que se tienen registradas (ante NIC México) de la Universidad Pedagógica Nacional.
 - 0 200.23.113.0/32
 - 0 200.23.68.0/32
 - Estas direcciones son propias de la UPN, el licitante ganador deberá gestionar lo necesario para preservar dichas clases.
- La UPN cuenta con su propio ASN (Autonomous System Number) registrado ante NIC.
- Deberá de incluir instalación, soporte y mantenimiento tanto de equipo en sitio, como de los medios que el proveedor ofrezca a la UPN para otorgar el servicio de Internet, incluyendo además, administración del equipo que deje el proveedor en sitio. Las aplicaciones y la transmisión de la información a través de la red del *carrier* deben ser confiables y seguras, es decir, que por ningún motivo el tráfico de nuestra red debe ser mezclado con otras redes ajenas a la Institución en el acceso local.
- El licitante dentro de su oferta, deberá incluir un servicio de seguridad cuya función sea la Detectar y
 detener amenazas del tipo "Denegación de Servicio" (DoS/DDoS) antes de que lleguen al dispositivo
 de seguridad (Firewall) de la UPN, dicho servicio deberá tener los siguientes alcances:
 - Deberá poder detectar y eliminar solamente el tráfico malicioso y permitir que el tráfico legítimo llegue a su destino.
 - Deberá poder mitigar ataques del tipo DoS y DDoS.
 - Deberá poder detener amenazas de la red conocidas y las nuevas que surjan, tales como: virus, ataques botnet y brotes de gusanos.
 - o Deberá rastrear y erradicar ataques de suplantación de identidad (phishing).
 - o Deberá detectar el software malicioso (malware) de la red.
 - o Deberá poder definir umbrales en conjunto la UPN con el proveedor.
 - Deberá tener visualización gráfica mediante portal. El acceso a dicha página deberá ser mediante un Usuario y Contraseña.
 - Deberá notificar ante un ataque DoS/DDoS en un plazo no mayor a 15 minutos, una vez detectado por el proveedor.
 - Mitigación de ataques DoS/DDoS en un plazo no mayor a 15 minutos.
 - La plataforma deberá poder notificar incidentes de seguridad mediante los siguientes mecanismos:
 - Correo
 - Portal
 - Teléfono
 - El servicio deberá estar disponible 7x24x365
- El Licitante deberá entregar los servicios en un equipo CPE que debe incluir mantenimiento, instalación y soporte del equipo, el equipo CPE debe contener las siguientes características:
 - Debe ser una plataforma diseñada para escalabilidad, de arquitectura modular, que permita crecimiento y adaptación conforme al crecimiento de la organización.
 - o Debe tener instalados al menos tres (3) puertos 10/100/1000Base-T, conectores RJ45.
 - o El sistema operativo del equipo debe soportar funcionalidades avanzadas de seguridad.
 - El equipo debe soportar funciones de seguridad tales como: Standard IP Security (IPSec), capacidades de realizar VPN y capacidades de IPS.

- Debe tener al menos cuatro (4) ranuras para expansión de las interfaces de servicio.
- O Debe incluir al menos cuatro (4) módulos de servicio.
- Debe incluir la negociación automática de la velocidad de operación de los puertos 10/100/1000Base-T.
- Debe poder configurarse el modo de operación de cada puerto en Half-Duplex o Full-Duplex.
- El equipo debe incluir la suficiente memoria para su operación normal. Además debe tener un 50% de memoria extra, tanto para la operación como para soportar al menos dos imágenes de sistema operativo.
- o Debe tener un puerto serial para consola y auxiliar así como un puerto de consola USB.
- o Deberá operar de manera continua con fuente de poder de 100 a 240 VAC.
- Debe tener una estructura tal que permita ser colocado en un bastidor (rack) estándar de 48.26 cm (19 pulgadas).
- O Debe tener instalada una fuente de poder redundante.
- Debe permitir la configuración vía línea de comandos (CLI) o por Web.
- Debe controlar y permitir el acceso y configuración vía el protocolo Telnet y SSHv2 de manera remota.
- O Debe de permitir configurar los siguientes protocolos:
- IPv4, IPv6, static routes, Open Shortest Path First (OSPF), Enhanced IGRP (EIGRP), Multicast Internet Group Management Protocol (IGMPv3), Protocol Independent Multicast sparse mode (PIM SM), PIM Source Specific Multicast (SSM), Distance Vector Multicast Routing Protocol (DVMRP), IPv4-to-IPv6 Multicast, IPSec, Layer 2 Tunneling Protocol Version 3 (L2TPv3), IEEE802.1ag, and IEEE802.3ah.
- O Debe permitir configurar los siguientes protocolos:
- Generic routing encapsulation (GRE), Ethernet, 802.1q VLAN, Point-to-Point Protocol (PPP), Multilink Point-to-Point Protocol (MLPPP), High-Level Data Link Control (HDLC), Serial (RS-232, RS-449, X.21, V.35, and EIA-530), PPP over Ethernet (PPPoE).
- Debe permitir configurar los siguientes protocolos:
- QoS, Class-Based Weighted Fair Queuing (CBWFQ), Weighted Random Early Detection (WRED), Hierarchical QoS, Policy-Based Routing (PBR), Performance Routing, and NBAR.
- O Debe permitir configurar Syslog para el almacenamiento de actividades en el switch que permitan dar seguimiento a fallas y a eventos de seguridad.
- Debe permitir la configuración y administración remota vía protocolo SNMP versión 1, versión 2 y versión 3.
- Capacidad de actualizar el sistema operativo del equipo vía TFTP.
- Se debe realizar la migración de la configuración del Router actual, soporte 24 x7 los 365 días del año con 4 hrs. de respuesta en sitio. Se debe proporcionar una cuenta de administrador para monitoreo y posibles configuraciones.

Servicio de Internet 2 UPN Ajusco

- El servicio de internet 2 deberá tener un ancho de banda de 2 Mbit/s.
- La calidad mínima del servicio deberá garantizar una disponibilidad del 99.60% durante la vigencia del contrato.
- Se deberá garantizar la estabilidad de la red con la descripción de los equipos redundantes y las rutas alternas para mantener la operación en caso de fallas mayores. Garantizando además, por escrito la disponibilidad del servicio en un 99.60%, no más de un 1% en pérdida de paquetes y una

latencia máxima de 45 ms. Para casos de contingencia, la saturación de los enlaces alternos deberá ser menor a un 30%.

- El servicio debe estar protegido contra agentes externos con fines perjudiciales (como pueden ser climatológicos, vandalismo, incendio, etc.) y contar con mecanismos de seguridad para garantizar la integridad del servicio.
- Es mandatario la descripción de los equipos redundantes y las rutas alternas del backbone del licitante para mantener la operación en caso de fallas mayores, para efectos de este punto no basta con un manifiesto.
- Tanto el enlace para el acceso al backbone, como el backbone en sí mismo, deberá ser "exclusivamente para servicios de Internet 2", no compartir el ancho de banda con otros tipos de tráfico de voz o datos.
- El proveedor de servicios deberá contar con por lo menos 2 salidas al Backbone de Internet con un ancho de banda cada una, de por lo menos 1 E3 (34 Mbps por enlace). Deberá mostrar las salidas hacia internet a través de un diagrama mostrando la topología.
- El proveedor deberá de contar con acuerdos de peering con al menos 3 proveedores de servicio nacionales, y deberá mostrar copia simple de cada uno de dichos acuerdos.
- La red de Internet 2 deberá ser soportada, monitoreada y administrada por el CUDI "Corporación Universitaria para el desarrollo de Internet.
- Deberá de incluir instalación soporte y mantenimiento tanto de equipo en sitio, así como, de los medios que el proveedor ofrezca a la UPN para otorgar el servicio de Internet 2, incluyendo además, administración del equipo que deje el proveedor en sitio. Las aplicaciones y la transmisión de la información a través de la red del *carrier* deben ser confiables y seguras, es decir, que por ningún motivo el tráfico de nuestra red debe ser mezclado con otras redes ajenas a la Institución en el acceso local.
- El servicio de Internet 2 e Internet dedicado de 150 Mbps deberán estar en el mismo CPE.
- Se deberá de incluir en la oferta, las características mínimas del enlace de Internet 2, las cuales serán las siguientes:
 - Acceso dedicado
 - El servicio es entregado en la localidad del CLIENTE en una interfaz RJ-45.
 - Todos los anchos de banda son bi-direccionales simétricos.
 - o Calidad de servicio (QoS) que permite el manejo de aplicaciones remotas
 - Multicast
 - o IPv6
 - H.323 (protocolo de sesiones de VOIP y videoconferencias IP)
 - o Enrutamiento de trafico
 - Seguridad al ser una red privada
 - NOC de soporte directo con el CUDI
 - Protocolo de Encapsulación HDLC ó PPP
 - o Ancho de Banda POS STM-1 en cada punto de interconexión
 - Protocolo BGP-4 para el intercambio de rutas
 - O Control de Intercambio de rutas a través de listas de acceso.

- Servicios bajo demanda o en modalidad Full
- Servicios de acceso local a la Red NIBA interconectada con Internet 2.

Distribución del servicio de Internet en espacios abiertos UPN Ajusco

Se deberá incluir en la oferta como mínimo 5 puntos de acceso que permitan la distribución del Internet es espacios abiertos en la Universidad Ajusco, el servicio deberá incluir la instalación, configuración, cableado a los IDF's, puesta a punto y el equipo de Punto de Acceso de red inalámbrica (Access Point) a considerar, deberá ser una solución basada en el estándar IEEE 802.11ac, que permita habilitar el acceso de red para los usuarios en general para dispositivos móviles (tablets y smartphones), así como a dispositivos fijos con adaptador inalámbrico. Como parte de la solución, deberán contemplarse como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Operación dual-band en 2.4 y 5Ghz
- Estándar de operación IEEE 802.11ac como principal, con soporte de estándares anteriores como 802.11a/b/g.
- Gestión centralizada desde una consola basada en web, accesible desde cualquier dispositivo con acceso a Internet
- Conexión a la red alámbrica en 1000BaseT.
- Firewall para bloqueo de tráfico a nivel del punto de acceso
- Modelado de tráfico para asignación diferenciada de límites de ancho de banda por aplicación y/o servicio.
- Prevención de Intrusos en el canal inalámbrico y detección de interferencia en las bandas de operación.

Administración

 Gestión centralizada desde una consola de administración basada en Web fuera de banda, desde la cual se deberá poder acceder, configurar y monitorear, todos los equipos de seguridad considerados en esta licitación

 De igual manera, desde la misma consola de administración basada en Web, se deberán poder generar los reportes de operación correspondientes a todos los equipos de seguridad objeto de esta licitación

- La consola deberá ser accesible desde cualquier equipo que cuente con conexión a Internet tanto al interior como al exterior de la Universidad, soportando cualquier navegador de Internet disponible en el mercado
- El acceso a la consola de administración se deberá realizar mediante un método de autenticación de dos pasos (two-factor), incluyendo mas no limitando a nombre de usuario, contraseña, soft-token en dispositivos móviles y/o computadoras personales, validando además que el acceso se realice mediante equipos de cómputo autorizados, mediante el envío de un correo electrónico o SMS con un código de validación.
- El acceso a la consola de gestión deberá ser por HTTPS (puertos 8080 y 443) y sus certificados de seguridad deberán ser emitidos por entidades reconocidas en Internet
- La consola de administración deberá soportar la definición de cuentas de administrador basadas en roles, reportando cambios a las mismas en una bitácora de eventos (logs) y alertas, que se podrán consultar por medio de la misma consola

- El nivel jerárquico de los administradores de la consola deberán ser los siguientes:
 - Administrador de Organización: Un Administrador de la Organización, cuenta con visibilidad en todas las redes dentro de la organización. Existirán dos tipos de administradores de la organización: (1) Acceso completo y (2) Sólo lectura.
 - El administrador con acceso completo (full access) podrá desempeñar las siguientes operaciones dentro de la organización a la que pertenece:
 - Crear, editar y borrar cuentas de acceso completo y sólo lectura a la organización
 - Resetear contraseñas
 - Crear, editar y borrar redes
 - Agregar nuevos dispositivos a las redes de la organización
 - Administrador de Red: Tendrá visibilidad en aquellas redes de la organización para las cuales ha sido designado como administrador. Existirán dos tipos de administradores de red: (1) Acceso completo y (2) acceso de sólo lectura. Un administrador de red podrá desempeñar las siguientes operaciones dentro de la organización a la que pertenezca:
 - Crear, editar y borrar otras cuentas de administrador dentro de la red
 - Crear, editar y borrar redes para las cuales cuente con privilegios

Características físicas y eléctricas de los equipos

- Los equipos deberán ser diseñados para instalación en exteriores (outdoor):
 - Conectores externos para antenas del tipo N
 - Calificación ambiental IP67 (sellado contra el agua y el polvo)
 - Temperatura de operación de -20°C a 50°C
 - Alimentación PoE de 24 57 V, compatible con IEEE 802.3af
 - Consumo máximo de potencia a 6.5W
 - o Debe incluir tornillo de seguridad, así como bahía para candado Kensington
 - Placa para montaje en pared

Servicios de Red

El equipo propuesto debe contar con los siguientes servicios de red:

- Interfaz de Radio Frecuencia:
 - Un radio a 2.4GHz 802.11b/g/n y uno a 5GHz 802.11a/n/ac
 - Un radio será dedicado para funciones de Prevención de Intrusos Inalámbricos (WIPS) y análisis de espectro en ambas bandas.
 - Bandas de operación en 2.412-2.484GHz y 5.150-5.250GHz (UNII-1) y 5.725-5.825GHz (UNII-3).
 - Antena exterior con conector N, que permita conectar antenas omnidireccionales (5dBi@2.4GHz) ó en caso de requerirse por la [INSTITUCIÓN] antenas sectoriales (11dBi).
 - Arreglo MIMO 2x2 con dos tramas espaciales (spatial streams)
 - La solución deberá contar con la funcionalidad de selección de la banda de operación por cada SSID:
 - Modo dual, publicando el SSID en ambas bandas, 2.4 y 5GHz
 - 5GHz únicamente
 - Ambas bandas pero con la capacidad de detectar dispositivos que soporten ambas bandas, direccionándolos a la de 5GHz por estar menos congestionada
 - Ancho de banda de canales de 20 y 40MHz (802.11n) y 20, 40 y 80 MHz (802.11ac).

- Tasa de datos efectiva máxima de 1.2 Gbps
- Soporte de Maximal Ratio Combining (MRC)
- Formación de haz (beamforming)
- Agregación de paquetes
- Soporte a Cyclic Shift Diversity (CSD)
- Interfaz alámbrica de red:
 - Una interfaz 100/1000Base-T (RJ-45) con soporte a 48V DC 802.3af para PoE
 - VLAN tagging basado en IEEE802.1q
 - Cada Access Point deberá soportar los siguientes esquemas de direccionamiento IP:
 - Modo NAT, donde los usuarios pueden recibir una dirección directamente desde el Access Point, a fin de ahorrar direcciones IP privadas de la red local
 - Modo Bridge, donde el Access Point relevan los mensajes de DHCP desde un servidor superior, haciendo a los usuarios móviles parte de la LAN
 - Roaming de capa 3 (L3), que permita al usuario mantener la misma dirección IP en caso de cambio de segmento de red (por ejemplo al desplazarse entre pisos distintos), manteniendo la sesión activa todo el tiempo
- Calidad de Servicio:
 - Calidad de Servicio en el canal inalámbrico basado en WMM/802.11e
 - Soporte de DSCP 802.1p
 - Modelado de tráfico a nivel de capa 7 (L7)
 - Mediante la consola de administración y sin necesidad de agregar un equipo externo adicional, se debe soportar la capacidad de restringir o abrir el ancho de banda por usuario y por SSID de manera simétrica (mismo ancho de banda de bajada y de subida) o asimétricamente (diferente ancho de banda a la bajada respecto a la subida), dentro de las capacidades de la salida a Internet del sistema.
 - La asignación de ancho de banda mediante el modelado de tráfico, deberá poderse definir mediante dos mecanismos:
 - Manual
 - Rangos CIDR/IP
 - o hostname (URL)
 - o Puertos UDP/TCP
 - Combinación de Red, Subnet y puerto
 - Red local (subredes y redes de clase completa en la LAN)
 - Mediante categorías de tráfico
 - Blogging
 - o **Email**
 - Compartición de archivos
 - Juegos
 - Noticias
 - o Respaldo en línea
 - Peer-to-peer
 - Redes sociales y compartición de fotos

- Actualizaciones de programas y antivirus
- Deportes
- VoIP y videoconferencia
- Compartición de archivos vía web
- La política de modelado de tráfico deberá permitir la asignación simétrica o asimétrica de los límites de ancho de banda por aplicación a nivel global, por usuarios y por grupo de usuarios
- De igual manera, mediante la política de modelado de tráfico deberá poder priorizarse cierto tipo de tráfico y asociarse a una etiqueta de Qos mediante DSCP con al menos 4 clases de servicio (Best Effort, Background, Video y Voz)

Servicios de seguridad

La solución de Red Inalámbrica debe de incluir las siguientes funcionalidades de seguridad:

- a) Firewall
 - a. La solución inalámbrica de red deberá soportar la definición de reglas de firewall de capa 3 y capa 7 independientes por cada SSID habilitado en la red.
 - i. Mediante las reglas de capa 3, se definirán políticas de acceso por:
 - 1. Protocolo (UDP o TCP)
 - 2. Host, subred o red origen
 - Puerto TCP o UDP origen
 - 4. Host, subred o red destino
 - 5. Puerto TCP o UDP destino
 - ii. Mediante las reglas de capa 7, se deberá soportar la restricción de tráfico a partir de categorías definidas, entre ellas:
 - 1. Blogging
 - 2. Email
 - 3. Compartición de archivos
 - 4. Juegos
 - 5. Noticias
 - 6. Respaldo en línea
 - 7. Peer-to-peer
 - 8. Redes sociales y compartición de fotos
 - 9. Actualizaciones de programas y antivirus
 - 10. Deportes
 - 11. VoIP y videoconferencia
 - 12. Compartición de archivos vía web
 - b. Políticas basadas en identidad
 - i. La solución propuesta deberá permitir la asignación de políticas individuales de acuerdo a la identidad de los usuarios conectados a la red interna, a partir de su dirección MAC, dirección IP, nombre de la computadora, así como nombre del usuario en el Active Directory, LDAP o credenciales de Radius
 - c. Políticas basadas en grupos
 - Políticas de firewall específicas para grupos deberá esta soportada por la solución propuesta.

- Los políticas podrán ser aplicadas directamente a un usuario para indicar su pertenencia a ese grupo, o bien podrán descargarse la información de grupos declarados en el controlador de dominio de la red interna
- d. Control de acceso a la red inalámbrica: La solución deberá soportar la creación de 15 SSIDs como máximo, permitiendo para cada uno los siguientes métodos de acceso:
 - i. Abierta y sin encripción para eventos abiertos al público en general. Cualquier persona puede asociarse con su dispositivo
 - ii. Llave compartida con anterioridad (Pre-Shared key) con WPA2
 - iii. Control de acceso basado en dirección MAC mediante autenticación Radius
 - iv. Acceso vía portal captivo (splash page), que permita habilitar los siguientes métodos de autenticación, conforme lo requiera la Universidad
 - Portal captivo directo, donde no se requieren credenciales de usuario, pero que permite desplegar un mensaje de bienvenida previo al acceso a Internet del usuario
 - 2. Portal "Click-through", donde el usuario debe ver un portal de bienvenida y dar "click" a un botón para continuar su acceso
 - 3. Portal captivo tipo "sign-on", donde se le requiera al usuario sus credenciales de usuario y contraseña para su autenticación por cualquiera de los siguientes métodos:
 - a. Un servidor Radius interno o hosteado
 - b. Autenticación hacia una base de datos de Directorio Activo
 - c. Autenticación mediante credenciales de Facebook para eventos especiales, donde el portal captivo habilitado.
 - d. Autenticación con SMS
 - v. Con excepción de la autenticación portal captivo deberá ser personalizable en formato, permitiendo la adición de logos corporativos, mensajes customizados, etc.
 - vi. De igual manera, se deberá contar con la funcionalidad de Walled Garden, que permita el acceso a direcciones públicas y/o dominios de Internet específicos, previos a la autenticación del cliente
 - vii. De acuerdo a lo que requiera la Universidad, la solución deberá permitir o bloquear el tráfico no-HTTP
- b) Control de acceso a la red (Network Access Control)
 - a. La solución deberá contar con la opción de verificación de la presencia de un software para la detección de antivirus actualizado en el dispositivo de usuario, previo a su autenticación a la red
- c) Asignación de políticas de acceso por tipo de dispositivo
 - a. De acuerdo con el tipo de dispositivo y/o sistema operativo (Android, Blackberry, Chrome OS, iPad, iPhone, iPod, , MacOS X, Windows, Windows phone, B&N nook o cualquier otro sistema operativo), se podrá colocar en una lista blanca o una lista negra para permitir o bloquear el acceso
- d) Filtrado de Contenido

- a. La solución deberá incluir en los mismos dispositivos, la funcionalidad de filtrado de contenido para la categoría de Sitios de Adultos como mínimo, sin requerir para tal efecto añadir una solución de seguridad externa
- e) Detección y Previsión de Intrusos en el Canal Inalámbrico
 - a. La solución de red inalámbrica, deberá contar con un sistema de defensa y análisis de interferencia que tenga por funcionalidades las siguientes:
 - i. Escaneo en tiempo real de interferencia en los canales de las bandas de 2.4 y 5GHz
 - ii. Deberá descargar desde la consola central las últimas actualizaciones en firmas de ataques
 - iii. Deberá habilitar políticas de detección y remediación granulares sobre la misma consola de gestión de la solución
 - iv. El WIPS deberá estar basado en un motor heurístico que permita detectar los ataques más sofisticados, mediante el monitoreo de las tramas de administración y mediante la inspección del tráfico inalámbrico de clientes, incluyendo los probe requests y paquetes de desasociación e identificar las variantes a partir del comportamiento normal
 - v. Deberá identificar y organizar las siguientes categorías de ataques como mínimo:
 - 1. SSIDs no autorizados
 - 2. Intentos de robo de identidad (spoofs) del AP
 - Inundación de paquetes que tengan como finalidad generar eventos de negación de servicio (DoS)
 - vi. Para efectos de remediar los ataques, la solución deberá permitir la configuración de la contención de ataques basados en políticas, así como en patrones como el nombre exacto o similar del SSID
 - vii. Deberá notificar de eventos de seguridad a los administradores de la red por medio de correo electrónico

Reportes y monitoreo

- Con la finalidad de mantener visibilidad sobre la infraestructura instalada, la solución deberá incluir dentro de la misma consola de gestión, un inventario de equipo tanto operativo como desconectado, accesible para los administradores de la red
- La solución deberá generar sobre demanda, un reporte ejecutivo por la última hora, la última semana, el último mes y sobre un período específico de monitoreo, incluyendo los siguientes parámetros:
 - Utilización agregada de ancho de banda durante el período de monitoreo, cuantificando los Bytes de bajada y de subida transferidos durante el tiempo especificado
 - Los Top 10 Access Points del sistema por utilización
 - Los SSIDS con mayor consumo
 - Conteo individual de clientes durante el período seleccionado y por día
 - Los Top 10 usuarios por utilización
 - Las Top 10 aplicaciones con mayor presencia en la red
 - Los Top 10 dispositivos por fabricante
 - Los Top 10 sistemas operativos de dispositivos móviles que se conectaron a la red

- Deberá proporcionar a los administradores con una lista de logs de eventos y de cambios en la configuración.
- Deberá contarse de igual manera con un reporte de utilización por aplicación, identificando el servicio consultado, la categoría a la que pertenece (Deportes, música, video, e-mail, tiempo real, etc) y su utilización en bits por segundo durante el tiempo. De igual manera se requiere que se identifique el usuario y grupo de usuarios que hicieron uso de dicha aplicación.
- Finalmente, la solución deberá contabilizar y presentar a los administradores, reportes de Presencia de los dispositivos de usuarios, incluyendo:
 - Dispositivos que pasaron dentro del área de cobertura pero permanecieron un intervalo de tiempo pequeño
 - Dispositivos que aunque no se conectaron, permanecieron al menos 5 minutos en la zona de cobertura
 - Dispositivos que finalmente se conectaron a la red
 - Duración de las visitas a la zona de cobertura de los dispositivos conectados e identificados previamente
 - Medición de la lealtad de los visitantes, cuantificando primeras visitas, visitas diarias, semanales y mensuales

Servicio de Internet para Unidades de la Ciudad de México y comisión académica dictaminadora

- Los servicios deberán ser entregado en cada unida, debidamente instalados, probados y funcionando el día pactado en el contrato correspondiente.
- El servicio solicitado de internet es un enlace dedicado con un ancho de banda mínimo de 10 Mbit/s, en un plazo no mayor a cuatro semanas.
- Monitoreo de tráfico de datos en red, análisis de tráfico, Ancho de Banda y protocolos 24x7x365
- La calidad mínima del servicio deberá garantizar una disponibilidad del 99.60% durante la vigencia del contrato.
- El servicio debe estar protegido contra agentes externos con fines perjudiciales (como pueden ser climatológicos, vandalismo, incendio, etc.) y contar con mecanismos de seguridad para garantizar la integridad del servicio.
- Deberá de incluir instalación soporte y mantenimiento tanto de equipo en sitio, así como, de los medios que el proveedor ofrezca a la UPN para otorgar el servicio de Internet, incluyendo además, administración del equipo que deje el proveedor en sitio. Las aplicaciones y la transmisión de la información a través de la red del carrier deben ser confiables y seguras, es decir, que por ningún motivo el tráfico de nuestra red debe ser mezclado con otras redes ajenas a la Institución en el acceso local.
- El Licitante deberá entregar los servicios en un equipo CPE que debe incluir mantenimiento, instalación y soporte del equipo, así como la configuración necesaria para proporcionar los servicios de dhcp y dns.

- El licitante entregara a la Subdirección de Informática para su instalación por parte del personal de la UPN un switch de capa 2 para cada unidad y comisión académica dictaminadora con las siguientes características:
 - Mínimo 24 puertos 10/100/1000BASE-T Ethernet (RJ45) con auto-MDIX crossover
 - Auto negotiation and crossover detection
 - o 802.1p Quality of Service prioritization
 - o 802.1Q VLAN tagging and Q-in-Q VLAN stacking with 4096 addressable tags
 - MAC forwarding table entries: 8,000
 - Integrated two-factor authentication
 - 104 Gpbs non-blocking switching capacity
 - DHCP y hostname fingerprinting
 - Administración en la nube
 - Licencia por tres años
- Se deberá de incluir en la oferta, las características mínimas del enlace de Internet, las cuales serán las siguientes:
 - Acceso dedicado
 - El servicio es entregado en la localidad del CLIENTE en una interfaz RJ-45.
 - Todos los anchos de banda son bi-direccionales simétricos.
 - o Calidad de servicio (QoS) que permite el manejo de aplicaciones remotas
 - Multicast
 - o IPv6
 - H.323 (protocolo de sesiones de VOIP y videoconferencias IP)
 - Enrutamiento de trafico
 - Seguridad al ser una red privada
 - o Protocolo BGP-4 para el intercambio de rutas
 - O Control de Intercambio de rutas a través de listas de acceso.

PARTIDA SERVICIOS DE TELEFONÍA 31401

5. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL Y LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

INTRODUCCIÓN

La UPN requiere la contratación de los servicios de telefonía en la modalidad de telefonía local, telefonía de larga distancia (internacional y mundial) y celular en los sitios que se describen en el Anexo A, cabe mencionar que actualmente la red de telefonía que opera en la UPN, está basada en tecnologías IP_MPLS.

5.1 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante ganador deberá instalar la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de telefonía, el servicio de telefonía se debe proporcionar sin excepción en las direcciones de las unidades UPN en la Ciudad de México de acuerdo al **Anexo A.**

5.1.1 Tarifas

Las tarifas que oferte el licitante, deberán ser las más bajas ofertadas y que se presente en la propuesta económica.

5.1.2 Evaluación

Para determinar las mejores propuestas para el servicio de telefonía, se tomará en cuenta la cobertura en todas las localidades donde tenga presencia la UPN, las tarifas más bajas que sean ofertadas, así como cumplir al 100% con todos los servicios solicitados en estas bases.

El licitante deberá proporcionar la mejor tarifa por llamada y por minuto en cada uno de los rubros mencionados, según corresponda, considerando los descuentos aplicables durante los fines de semana y horarios nocturnos.

5.2 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO QUE SE APLICARÁ

5.2.1 El pago de los servicios se efectuará a mes vencido y en moneda nacional, de acuerdo a los siguientes rubros:

Renta de troncales digitales y DID's. Renta de líneas directas analógicas. Marcación a teléfonos celulares. Larga distancia internacional.

Debiendo contar con la aprobación de la Subdirección de Recursos Materiales.

5.2.2 El licitante ganador cumplirá con los siguientes requisitos de facturación

La facturación de los servicios prestados se hará mensualmente, sobre una base de 24 (veinticuatro) horas del día, por lo que para el cálculo de los cargos, se considerará que un mes tiene 30 (treinta) días (mes vencido).

La factura correspondiente al mes vencido, se deberá entregará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México. La factura deberá incluir todas las líneas digitales y líneas analógicas y sus servicios asociados, en un plazo máximo de 08 días naturales posteriores a la fecha de corte, de manera confiable y oportuna, de la prestación de los servicios, sin costo alguno para la UPN, que incluya lo siguiente, tanto en medio impreso como en magnético u óptico:

- Consumo del mes vencido en minutos y/o llamadas, por servicio recibido:
- Fecha de la llamada.
- Hora y minutos de inicio de la llamada.
- Duración en minutos y segundos de la llamada.
- Número telefónico donde se originó la llamada.
- Número telefónico destino de la llamada de larga distancia internacional (ciudad y país).
- Costo unitario en pesos por minuto de la llamada.
- Costo total en pesos de la llamada.
- El concentrado final de consumos del mes.

Reporte estadístico del consumo final, que comprenda el período y tipo del servicio contratado y que incluya el importe total en minutos y costo comparativo del consumo actual, con los consumos de los meses anteriores, señalando los descuentos y los minutos consumidos por servicio.

5.3 SERVICIO DE TELEFONÍA

5.3.1 Del servicio de telefonía celular y local

- 5.3.1.1 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, cuenta con la infraestructura necesaria y el personal técnico calificado para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de esta licitación, lo cual garantiza que los servicios que oferta tengan una disponibilidad del 99.9%, las 24 horas, todos los días durante la vigencia del contrato, lo cual es necesario para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante el período de contratación. Así mismo, deberá agregar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para establecer la integración de los servicios solicitados, en los sitios descritos en el **Anexo A.** Deberá crearse una cuenta consolidada por rubro que permita conocer los consumos como se indican líneas adelante.
- 5.3.1.2 El licitante presentará en su propuesta técnica copia y original para cotejo, del Título de Concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de telefonía en territorio nacional.
- 5.3.1.3 El licitante presentará en su propuesta técnica currículum de la empresa que acredite la prestación de los servicios de telefonía local y celular, con 1 año como mínimo de experiencia en la Ciudad de México.
- 5.3.1.4 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, iniciará la operación de los servicios, en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la UPN el **01 de Marzo de 2016**, a partir de las 00:01 hhmm y con tiempo del centro de la Ciudad de México.
- 5.3.1.5 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, que en caso de resultar ganador, entregará cinco días hábiles posteriores al Acto de Fallo, un programa de trabajo (programa base) mediante vía Web, con acceso interactivo por parte del personal asignado por la UPN, en el que se deberán indicar las actividades a desarrollar con su duración en días (instalación de números telefónicos por día) así como los recursos humanos a utilizar, considerando como fecha límite para el inicio de operación el **01 de Marzo de 2016**. Dicho programa deberá contener lo siguiente:
- Suministro e instalación de infraestructura y equipamiento.
- Instalación del medio de transmisión.
- Configuración y documentación de los equipos y enlaces.
- Protocolo de pruebas de medio y de desempeño.
- Integración y configuración de los servicios con los equipos de conmutación y de líneas directas analógicas de la UPN.
- Pruebas de funcionalidad.
- Puesta en operación, así como todas aquellas actividades que se requieran desarrollar por la naturaleza de los servicios a proporcionar.
- Tramites que realizaran para conservar la numeración actual con que cuenta la UPN.

Al finalizar el proyecto de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, se verificará la productividad de la propuesta contra los resultados y se considerarán penalizaciones en los casos en que los retrasos sean imputables al licitante ganador conforme al proyecto base.

5.3.1.6 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, proporcionará a más tardar cinco días hábiles posteriores al Acto de Fallo, un directorio de escalación para el reporte de fallas y soporte técnico, indicando el personal que atenderá la cuenta así como el procedimiento a

través del cual el Proveedor resuelve cualquier falla presentada en la prestación del servicio, previamente reportada por la UPN.

- 5.3.1.7 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, proporcionará toda la asistencia técnica necesaria las 24 horas del día, todos los días durante la vigencia del contrato, para mantener en óptimas condiciones los servicios de telefonía local, y deberá resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación de los servicios telefónicos en un tiempo máximo de 2 horas, a partir del levantamiento del reporte correspondiente en el Centro de Atención del licitante ganador.
- 5.3.1.8 El licitante ganador deberá ser responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios de telefonía local solicitados.
- 5.3.1.9 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, presentará un plan de contingencias a más tardar cinco días hábiles después de la fecha del Acto de Fallo.

Dicho plan se pondrá en operación en caso de existir algún problema crítico que impida la prestación de los servicios de telefonía local ofertados, garantizando plenamente el restablecimiento de los servicios en un tiempo no mayor a dos horas. Sin costos adicionales para la UPN.

- 5.3.1.10 El licitante deberá considerar toda la infraestructura, equipamiento, partes, accesorios, mano de obra y todo lo necesario para proporcionar los servicios de telefonía ofertados, sin costos adicionales para la UPN.
- 5.3.1.11 El licitante ganador acepta que los servicios de telefonía a contratar, podrán ser cancelados en las líneas telefónicas que requiera la UPN, durante el periodo que dure el contrato, sin que los trámites necesarios impliquen gastos adicionales a la UPN.
- 5.3.1.12 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, entregará, a más tardar 15 días hábiles después de concluir el proceso de instalación, pruebas y liberación del servicio, en medio impreso y en disco compacto, mediante formato de documento de Word, texto de formato enriquecido o en formato PDF, la memoria técnica de lo realizado para proporcionar los servicios de telefonía local, debiendo contener los siguientes tópicos:
 - Plan de trabajo programado (base) y real.
 - Instalación del medio de transmisión.
 - Listado, descripción y función de la infraestructura y equipamiento instalado.
 - Resultado de los protocolos de prueba de medio y desempeño del equipamiento.
 - Diagramas de interconexión del equipamiento del licitante con los equipos de la UPN.
- Diagramas de trayectorias físicas, desde los equipos de conmutación de la UPN hasta las centrales telefónicas del licitante que proporcionarán servicio a la UPN.
- Diagramas de trayectorias físicas, desde las líneas directas de la UPN hasta las centrales telefónicas del licitante que proporcionarán servicio a la UPN.
 - Descripción de todos los servicios de telefonía local propuestos a la UPN.
- Directorio de escalación para el reporte de fallas y problemas técnicos. Tabla de tiempos de resolución típica (de acuerdo a su experiencia, como una base comparativa) de incidentes y problemas.
 - Plan de contingencia.
- 5.3.1.13 Para la recepción de los servicios de telefonía local, el licitante ganador deberá instalar la infraestructura necesaria, sin costo adicional para la UPN, en todos los domicilios relacionados en el **Anexo A.**

5.3.1.14 En caso de cambio de domicilio la UPN informará con anticipación al licitante ganador con el objeto de realizar todas las gestiones correspondientes así como la preparación del sitio destino con toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios de telefonía local ofertados, en dicho inmueble sin costos adicionales para la UPN.

5.3.2 Servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional

- 5.3.2.1 El licitante deberá manifestar por escrito que en su propuesta técnica cuenta con la infraestructura necesaria y el personal técnico calificado, lo cual garantiza que los servicios de telefonía de larga distancia internacional que oferta, tienen una disponibilidad de 99.9%, las 24 horas, todos los días durante la vigencia del contrato, para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros, en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante el período de contratación. Así mismo, deberá agregar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para establecer la integración de todos los números telefónicos de la UPN a nivel internacional como se indica en el **Anexo A**, en una cuenta maestra única que permita conocer los consumos como se indican líneas adelante.
- 5.3.2.2 El licitante presentará en su propuesta técnica copia y original para cotejo, del Título de Concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de telefonía de larga distancia internacional con Estados Unidos de América, Canadá, Sudamérica y Caribe, Europa, África, Mediterráneo y el resto del mundo.
- 5.3.2.3 El licitante presentará en su propuesta técnica currículum de la empresa que acredite la prestación de los servicios de telefonía de larga distancia internacional, con 1 año como mínimo de experiencia. Entre otros aspectos se deberá indicar historia de la organización relativa a los servicios de telefonía de larga distancia internacional, organigrama, directorio, infraestructura, principales clientes y experiencia con el Gobierno Federal en la prestación de este tipo de servicio.
- 5.3.2.4 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, iniciará la operación de los servicios de telefonía de larga distancia internacional, en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la UPN **el 01 de Marzo de 2016** a partir de las 00:01 hh:mm y tiempo del centro de la Ciudad de México.
- 5.3.2.5 Los precios ofertados se ajustarán solamente a la baja durante la vigencia del contrato, atendiendo a las tarifas que dentro de los mismos rangos de tráfico, ofrezca en lo futuro a otros consumidores.
- 5.3.2.6 Memoria técnica de la instalación, configuración y ubicación de la infraestructura telefónica.
- 5.3.2.8 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, proporcionará a más tardar cinco días hábiles posteriores al acto de fallo, un directorio de escalación para el reporte de fallas y soporte técnico, indicando el personal que atenderá la cuenta, así como el procedimiento a través del cual el proveedor resuelve cualquier falla presentada en la prestación del servicio, previamente reportada por la UPN.
- 5.3.2.9 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, que en caso de resultar ganador, entregará cinco días hábiles posteriores al acto de fallo, un programa de trabajo (programa base) mediante un Software vía Web, con acceso interactivo por parte del personal asignado por la UPN, en el que se deberán indicar las actividades a desarrollar con su duración en días (instalación de números telefónicos por día) así como los recursos humanos a utilizar, considerando como fecha límite para inicio de operación (cierre del proyecto) **01 de abril de 2016**. Dicho programa deberá contener lo siguiente:

- Suministro e instalación de infraestructura y equipamiento.
- Instalación del medio de transmisión.
- Configuración y documentación de equipos y enlaces.
- Protocolo de pruebas de medio y de desempeño.
- Integración y configuración de los servicios con los equipos de conmutación y de líneas directas analógicas de la UPN.
- Pruebas de funcionalidad.
- Puesta en operación, así como todas aquellas actividades que se requieran desarrollar por la naturaleza de los servicios a proporcionar.
- Publicación de la numeración nueva (si aplicara)

Al finalizar el proyecto de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, se verificará la productividad de la propuesta contra los resultados y se considerarán penalizaciones en los casos en que los retrasos sean imputables al licitante ganador conforme al proyecto base.

- 5.3.2.10 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, proporcionará toda la asistencia técnica necesaria las 24 horas del día todos los días durante la vigencia del contrato, para mantener en óptimas condiciones los servicios de telefonía de larga distancia internacional, y deberá resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación de los servicios telefónicos en un tiempo máximo de 2 horas, a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- 5.3.2.11 El licitante ganador deberá ser responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios de telefonía de larga distancia internacional solicitados.
- 5.3.2.12 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, presentará un plan de contingencia a más tardar 5 días hábiles de la fecha del acto de fallo. Dicho plan se pondrá en operación en caso de existir algún problema crítico que impida la prestación de los servicios de telefonía de larga distancia internacional ofertados, garantizando plenamente el restablecimiento de los servicios en un tiempo no mayor a dos horas. Sin costos adicionales para la UPN.
- 5.3.2.13 El licitante ganador deberá considerar toda la infraestructura, equipamiento, partes, accesorios, mano de obra y todo lo necesario para proporcionar los servicios de telefonía de larga distancia internacional ofertados sin costos adicionales para la UPN.
- 5.3.2.14 El licitante acepta que los servicios de telefonía de larga distancia internacional a contratar, podrán ser proporcionados o cancelados en las líneas telefónicas que requiera la UPN, durante el periodo que dure el contrato, sin que los trámites necesarios impliquen gastos adicionales a la UPN.
- 5.3.2.15 El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, entregará a más tardar 5 días hábiles después de la finalización, a conformidad de la UPN, de los trabajos de construcción y entrega de los servicios solicitados, en medio impreso y en disco compacto, mediante formato de documento de Microsoft Office o en formato PDF, la memoria técnica de lo realizado para proporcionar los servicios de telefonía de larga distancia internacional, debiendo contener los siguientes tópicos:
- Plan de trabajo programado (base) y real.
- Instalación del medio de transmisión.
- Listado, descripción y función de la infraestructura y equipamiento instalado.
- Resultado de los protocolos de prueba de medio y desempeño del equipamiento.
- Diagramas de interconexión del equipamiento del licitante con los equipos de la UPN.
- Descripción de todos los servicios de telefonía de larga distancia internacional propuestos a la UPN.

- Directorio de escalación para el reporte de fallas y problemas técnicos. Tabla de tiempos de resolución típica (de acuerdo a su experiencia, como una base comparativa) de incidentes y problemas.
- Plan de contingencia.
- 5.3.2.16 Para la recepción de los servicios de telefonía de larga distancia internacional, el licitante ganador deberá instalar la infraestructura necesaria, sin costo adicional para la UPN, en todos los domicilios del anexo A.
- 5.3.2.17 En caso de cambio de domicilio la UPN informará con anticipación al licitante ganador con el objeto de realizar todas las gestiones correspondientes así como la preparación del sitio destino con toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios de telefonía local y larga distancia internacional ofertados, en dicho inmueble sin costos adicionales para la UPN.

5.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS

5.4.1 Del servicio de telefonía celular y local

- 5.4.1.1 El licitante deberá ofrecer en su propuesta técnica el suministro de servicios de telefonía local, mediante la instalación y puesta en operación de números telefónicos para todos los sitios señalados en el **Anexo A.**
- 5.4.1.2 El licitante deberá ofrecer en su propuesta técnica el suministro de servicios de telefonía mediante la instalación y puesta en operación de troncales digitales bidireccionales, utilizando enlaces E1 con señalización R2 México (nacional), interfaz ITU-T G.703, y los DID´s.de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla de Troncales Digitales y DID's

Sitio	Troncales Digitales	DID's	Cabeza de grupo (Actual)
Carretera al Ajusco, No. 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200,	90 (3 E1)	100	56309700
Ciudad de México			

- 5.4.1.3 Para los puntos 5.4.1.1 y 5.4.1.2, los licitantes deberán integrar en su oferta técnica:
- La conservación de números telefónicos para las líneas directas analógicas.
- Los "cabeza de grupo" y DID's ofertados.
- Las series de troncales ofertadas.
- 5.4.1.4 Todos los gastos necesarios para la instalación y puesta en operación de los servicios de telefonía deberán ser con cargo al proveedor en su totalidad. La UPN únicamente pagará el costo de rentas mensuales de las líneas directas analógicas, de las troncales digitales y DID´s a contratar, así como el consumo de los servicios de telefonía cotizados por el licitante ganador.
- 5.4.1.5 El licitante ganador deberá restringir el acceso de todas las troncales digitales y analógicas ofertadas, los servicios de entretenimiento y 01 900's, sin cargo extra para la UPN.
- 5.4.1.6 El licitante ganador deberá proporcionar el servicio de identificación de llamadas, sin cargo extra para la UPN.

- 5.4.1.7 Las acometidas para líneas directas analógicas deberán ser totalmente independientes de las acometidas para troncales digitales, tanto en medios, trayectorias y distribuidores o paneles de parcheo.
- 5.4.1.8. El medio de transmisión a través del cual se proporcione el servicio de telefonía local, entre la central telefónica del licitante ganador y el local de telefonía donde se tenga instalado y operando cada conmutador de la UPN, deberá ser fibra óptica.

5.4.2 Del servicio de telefonía de larga distancia internacional.

- 5.4.2.1 El licitante deberá ofrecer en su propuesta técnica el servicio de telefonía de larga distancia internacional con Estados Unidos de América, Canadá, Sudamérica y Caribe, Europa, África, Mediterráneo y el resto del mundo.
- 5.4.2.2 El licitante deberá presentar en su propuesta técnica la forma en que otorga la prestación del servicio de larga distancia internacional.
- 5.4.2.3 El licitante ganador deberá entregar a la UPN 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, los códigos de identificación personal para controlar el acceso a llamadas de larga distancia internacional de las líneas directas analógicas para las oficinas que la UPN y el licitante ganador acuerden, sin costos adicionales para la UPN.
- 5.4.2.4 El licitante ganador deberá entregar 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, el procedimiento para bloquear los servicios de larga distancia internacional, de las líneas directas analógicas para las oficinas que la UPN y el licitante ganador acuerden, sin costos adicionales para la UPN.
- 5.4.2.5 El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, que garantiza el 100% del servicio prestado durante la vigencia del contrato.
- 5.4.2.6 El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, que garantiza la compatibilidad en los servicios prestados de conmutadores, equipos multilíneas y en su caso, equipamiento asociado a otros servicios tanto analógicos como digitales.
- 5.4.2.7 Todos los gastos necesarios para la instalación y puesta en operación de los servicios de telefonía de larga distancia internacional deberán ser con cargo al licitante ganador en su totalidad. La UPN únicamente pagará el costo del consumo de los servicios de telefonía de larga distancia internacional, cotizados por el licitante ganador.
- 5.4.2.8 El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, que cumple con los aspectos técnicos para la prestación del servicio de larga distancia internacional.
- 5.4.2.9 La UPN pone a disposición de los licitantes el **Anexo A**, en donde se presenta el listado de números telefónicos a través de los cuales se prestará el servicio de larga distancia internacional.

5.5 De la conectividad y continuidad del servicio

El licitante ganador proveerá el hardware y el software necesario para llevar a cabo la migración de los servicios de telefonía, esto es los números de grupo de las troncales digitales, y los números telefónicos de las troncales analógicas, sin costo ni cargo alguno para la UPN.

5.6 Reglas de Aplicación

Solo se harán cargos por llamadas completadas, es decir, cuando el teléfono de destino es contestado.

Todas las llamadas serán medidas en intervalos de minutos completos; esto es, las fracciones se redondearán al minuto inmediato superior/inferior, antes o después del 50%.

Para el cálculo del cargo por servicio de Larga Distancia Internacional y Mundial, las llamadas completadas se contabilizarán utilizando la tarifa correspondiente, dependiendo del origen y la terminación de la llamada.

5.7 Resumen de telefonía.

TELEFONÍA A NIVEL NACIONAL PROMEDIO ANUAL

TOTAL NACIONAL			
SERVICIO MEDIDO	350,000	Llamadas	
CELULAR LOCAL	397,000	Minutos	
LDI	2,500	Minutos	
LDM	1,000	Minutos	

5.8 SERVICIOS ADICIONALES

20 equipos móviles con funcionalidad de radio ilimitado y datos móviles con un límite de 3 Gb mensuales.

Anexo A
DIRECCIONES DE LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

PLANTEL	UNIDAD	DIRECCION	TELEFONO	NOMBRE JEFE ADMINISTRATIVO
Centro	094	Maestro Erasmo Castellanos Quinto No. 20 2do. y 3er. Piso; Col. Centro, Deleg. Venustiano; C.P. 06060, Ciudad de México	55 42 64 86	Lic. Maritza Zúñiga Samaniego
Azcapotzalco	095	Ejército Nacional No. 830 Col. Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 15300, Ciudad de México.	52 81 44 14 52 81 43 71 52 81 44 07 52 80 29 53 52 81 43 49 24 89 03 76	Lic. Horacio Galván

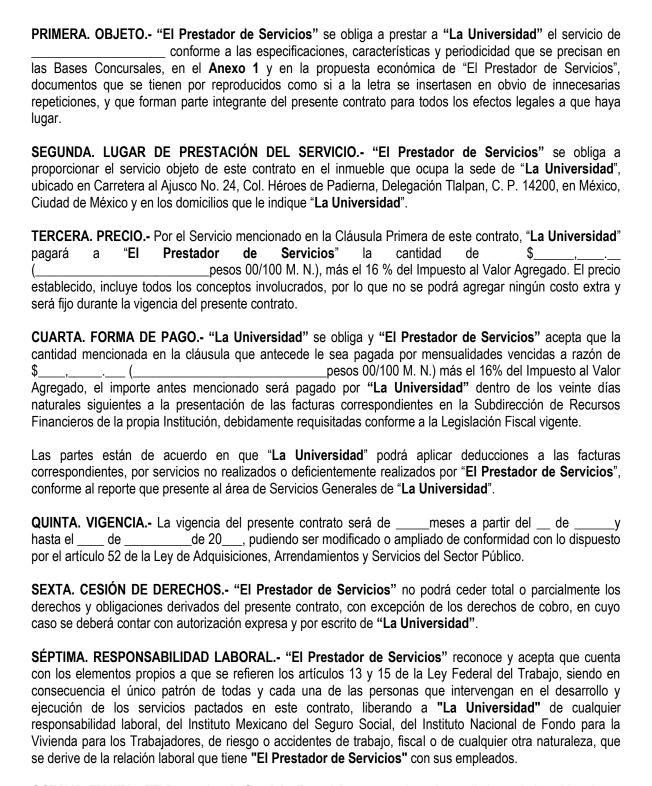
PLANTEL	UNIDAD	DIRECCION	TELEFONO	NOMBRE JEFE ADMINISTRATIVO
Norte	096	Añil No. 571 5° Piso, Col. Granjas; México, Deleg. Iztacalco C.P. 08400	56 49 73 51 56 49 56 45 56 49 56 82	Mtra. María del Pilar González Islas
Sur	097	Periférico Sur No. 3313 Col. San jerónimo Aculco, Del. Magdalena contreras C.P. 010400, Ciudad de México	55 44 03 15 55 44 00 51 13 33 09 32	Prof. Martín Medina Arteaga
Oriente	098	Añil No. 571 5to. Piso Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco C.P. 08400	56 49 76 08 56 49 72 12 56 49 72 96 56 49 27 96	Mtra. Rosa Emilia Valdez
Poniente	099	Periférico Sur No. 3313 Col. San jerónimo Aculco, Del. Magdalena contreras C.P. 010400, Ciudad de México	56 39 03 28	Lic. Javier Miranda
Comisión Académica Dictaminadora		Presidente MazaricK No. 526, Col. Polanco C.P. 11560 Delg. Miguel Hidalgo, Ciudad de Mexico	52 80 26 18 52 80 37 33 52 80 88 49 52 80 88 46 52 80 46 63	Prof. Fernando Adolfo Curiel Ariza

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE, QUE CELEBRAN POR UNA
PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC.
, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA, LA
EMPRESA
EL, EN SU CARÁCTER DE, A
QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":
I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.
I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.
I.3. El Lic, en su carácter de Secretario Administrativo, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato lo cual se acredita en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 30,283, de fecha 30 de enero de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Daniel Luna Ramos, titular de la Notaria Pública Número 142 de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente instrumento.
I.4. Que el presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de, de conformidad con lo dispuesto por el artículo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, disponiendo de suficiencia presupuestal en la partidacorrespondiente, para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.
I.5. Que tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco Nº 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
II.1. Que es una Sociedad Anónima, constituida legalmente conforme a las Leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la Escritura Pública Nºde fecha de, otorgada ante la fe del Notario Público Nºdel, Lic.

II.2. Que el, en su carácter de, se encuentra debidame acreditado mediante la Escritura Pública Nºde fecha de, otorgada ante la fe	
Notario Público Nº del, Lic, cuy	
facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del prese contrato.	nte
II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el	N°
II.4. Que dentro de su objeto social se encuentra autorizado para proporcionar los servicios	de
contando con la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecuc de los servicios objeto de este contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficien para ello.	
II.5. Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta b protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y compromete a presentar ante " La Universidad ", dentro de los tres días siguientes a la firma del prese Contrato, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sobligaciones fiscales, de conformidad con la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, o aquella que en el futuro sustituya.	se nte sus 14,
II.6. Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociac desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, como que "El Prestador de Servicios tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públi y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	así los
II.7. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.	ı y
II.8. Que el personal que asignará para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.	se
II.9. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado, Nº Colonia, Delegación, Código Postal México, Ciudad de México.	
III. DECLARAN LAS PARTES:	
III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando presente contrato al tenor de las siguientes:	el

CLÁUSULAS



OCTAVA. FIANZA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante una fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% sin el Impuesto al Valor Agregado, de la cantidad que se menciona en la Cláusula Tercera, de este contrato; quedando obligado "El Prestador de Servicios" a entregar a "La Universidad" la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y que la no presentación en sus términos, será causal de

rescisión del mismo, procediéndose a aplicar las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- **b)** Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad".
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- "El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en particular a las especificaciones, características y periodicidad establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento.

Para el caso de que los servicios ejecutados no satisfagan los requisitos establecidos en el presente contrato y su **Anexo 1**, "**La Universidad**" podrá optar, por contratar con un tercero la realización del servicio correspondiente con cargo a "**El Prestador de Servicios**", quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que le sea requerido por "**La Universidad**", en contrario se procederá a descontar su importe de la facturación correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de que "**La Universidad**" pueda proceder a la rescisión del servicio contratado en los términos de la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "La Universidad" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "El **Prestador de Servicios**" por escrito las observaciones que sobre el particular considere pertinentes, mismas que "El **Prestador de Servicios**" queda obligada a atender en un término máximo de 2 (dos) horas, de no hacerlo "La Universidad" podrá a su elección aplicar la pena convencional señala en la Cláusula Décima Cuarta o dar por rescindido el presente contrato y hacerle efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Octava, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.- PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán a "El Prestador de Servicios" serán del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el servicio pendiente de atender antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de la fecha límite establecida en el Contrato. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía del Contrato.

Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "La Prestadora de Servicios" debe efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA QUINTA. RECLAMACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "La Universidad" podrá reclamar la deficiente calidad en la prestación de los servicios, la cual deberá quedar plenamente atendida a entera satisfacción de "La Universidad" en un plazo máximo de dos horas a partir de haberse presentado el reporte respectivo por escrito.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, **"La Universidad"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría Interna en **"La Universidad"**, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del contrato, "La Universidad" comunicará por escrito a "El Prestador de Servicios" el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato en los términos de la Cláusula Décima Séptima.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "La Universidad" tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "El Prestador de Servicios" con 10(diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto dicho aviso.

Este principio también será aplicable cuando el Órgano Interno de Control en "La Universidad" emita una resolución de nulidad, fundada en derecho que determine la terminación de los efectos del presente contrato, extinguiendo toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca, pagando únicamente los servicios que se hubiesen efectivamente prestado a la fecha en que se dé por concluido el contrato, así como en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido "El Prestador de Servicios", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este caso se formulará el finiquito correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente contrato, correrán a cargo de "El Prestador de Servicios".

"La Universidad" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

(Para el caso de personas físicas se aplicarán los criterios establecidos en la Miscelánea Fiscal vigente)

DÉCIMA NOVENA. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "La Universidad" podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo en caso de que "El **Prestador de Servicios**" incurra en alguno de los supuestos que se señalan:

- A. Si "El Prestador de Servicios" no inicia la realización del servicio objeto del presente contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.
- B. Si "El Prestador de Servicios" no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones, calidad y características contenidas en el presente contrato y su Anexo 1 o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita "La Universidad".
- C. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les da la debida atención por medio de personal competente.
- D. Si se abstiene de corregir o atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias en la prestación del servicio o los requerimientos que en su caso le haga "La Universidad".
- E. Negarse a dar las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "La Universidad" para el ejercicio de su función.
- F. Que por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratado.
- G. Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en "La Universidad".
- H. Si "El Prestador de Servicios" presenta documentación e información falsa, omite presentar el escrito a que se refiere el artículo 32 "D" del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tal caso a instancia del Órgano Interno de Control en "La Universidad".
- I. Si "El Prestador de Servicios" omite entregar la fianza relativa al cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Cláusula Octava.
- J. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- 1.- "La Universidad" comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido "El Prestador de Servicios", para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 2.- Transcurrido el término anterior, "La Universidad", considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del contrato, determinación que se comunicará por escrito a "El Prestador de Servicios", dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Octava del presente contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima.

En caso de rescisión, las partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de "El Prestador de Servicios", "La Universidad" liberará el pago correspondiente, una vez que "El Prestador de Servicios" haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.-"El Prestador de Servicios" se obliga a responder ante "La Universidad" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio contratado o por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue el presente contrato y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por cuadruplicado en la Ciudad de México Ciudad de México, el ____ de ____ de dos mil dieciséis. POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR "LA UNIVERSIDAD" LIC. SECRETARIO ADMINISTRATIVO **TESTIGOS** LIC. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE Y SERVICIOS SERVICIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el

ANEXO 8. EJEMPLO DE TEXTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

MODELO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA. S.N.C.

• TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y **ACEPTACIÓN**

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones)
La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es:(7)
El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(8)(remitir al anexo técnico si es necesario)
El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(9)(remitir al anexo técnico si es necesario)
Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.
• FIRMA DEL PEDIDO
- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

ASPECTOS ECONÓMICOS

- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera: Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los __ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".

ANEXO 9. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTEGRACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

MANIFIESTO QU	JE MI	REPRESENTADA	SE EN	ICUENTRA	CLASIFICADA	COMO	,
DECLARANDO QUE	E EL NÚME	RO DE PERSONA	S QUE IN	TEGRAN MI	PLANTA DE EN	MPLEADOS ES	DE
TRABAJADO	ORES, Y M	I RANGO DE MON	TO DE VEI	NTAS ANUAL	LES ES DE \$	CONFOR	RME
A LA CLASIFICACIO	ÓN DE LA	"LEY PARA EL D	ESARROL	LO DE LA C	OMPETITIVIDA	AD DE LA MIC	RO,
PEQUEÑA Y ME	DIANA E	MPRESA" Y EL	"ACUERI	OO POR E	EL QUE SE	ESTABLECE	LA
ESTRATIFICACIÓN	DE LAS	MICRO, PEQU	EÑAS Y	MEDIANAS	EMPRESAS".	TOMANDO	EN
CONSIDERACIÓN L	O SIGUIEI	NTE:					

ESTRATIFICACIÓN					
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES	MONTO DE VENTAS ANUALES (MILLONES DE PESOS=	TOPE MÁXIMO COMBINADO	
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta 4	4.6	
	COMERCIO	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100.00	93	
PEQUEÑA	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100.00	95	
MEDIANA	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta 250	235	

^{*}Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

ANEXO 10. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET E INTERNET 2 PARA LOS EJERCICIOS 2016; 2017 Y 2018.
ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTA A SU RESPUESTA:
1 ¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO?
Totalmente de acuerdo En general de desacuerdo En general en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
2. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE
DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS LICITANTES?
Totalmente de acuerdo En general de desacuerdo En general en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS
3. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIÓN A CONVOCATORIA?
Totalmente de acuerdo En general de desacuerdo Totalmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
FALLO
4. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA
DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON
ADJUDICADOS?
Totalmente de En general de acuerdo En general en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
GENERALES
5 ¿ESTUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ EL EVENTO?
Totalmente de En general de En general en Totalmente en

acuerdo	acuerdo	desacuerdo	desacuerdo
7 ¿EL EVENTO DIO IN	IICIO EN LA HORA Y LUGA	R ESTABLECIDO EN LA CO	ONVOCATORIA?
Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
_	E DIERON LOS SERVIDOR LA LICITACIÓN FUE RESPE		VERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL DORANTE I	A LICITACION FUE RESPE	TOOSA TAWABLE!	
Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
9 ¿EL PROCEDIMIE NORMATIVIDAD APLIC	ENTO DE LA LICITACIÓN BABLE?	N EN LA QUE PARTIC	IPO, SE APEGÓ A LA
Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
_	AR ALGÚN COMENTARIO	_	CIÓN PUBLICA NACIONAL
La presente encuesta po	drá ser entregada		
☆ □ En	día del Acto de fallo la Subdirección de Recursos correo electrónico a la siguien		ıx
Razón social de la empre			